

# LA PROVINCIA

Diario conservador

**ADVERTENCIAS**

Toda la correspondencia, anuncios y reclamaciones se dirigirá á la Administración, calle de Miñagustin, número 15 principal. No se devuelven los originales. Anuncios y demás insertos, precios convencionales.

**DIRECTOR Y ADMINISTRADOR**

**D. JOSÉ B. HERNÁNDEZ**

NO SE PUBLICA LOS DIAS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN**

	En Cta
En Salamanca, un mes. . . . .	1'25
Fuera. . . . .	1'50
Número suelto, 5 céntimos.	
Idem atrasado, 10 céntimos.	

## BARRASA OCULISTA

Toro, 56, principal izquierda

Consulta diaria para los enfermos de los ojos, de nueve de la mañana á una de la tarde.

Se practica todo género de operaciones pertenecientes á dicha especialidad.

### Comunicado

Salamanca 7 de Agosto 1890.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Muy señor mío: Véome en la necesidad de acudir al periódico de V. para que en las condiciones administrativas que establece á la cabeza, publique la siguiente carta que dirijo á D. Francisco Núñez, quien valiéndose del cargo de concejal se ocupó de mi en el concejo donde sabía que no podía defenderme, en el sentido que todo el mundo conoce.

De V. affmo. s. s. q. b. s. m.

Celso Romano.

Sr. D. Francisco Núñez Izquierdo.

Muy señores míos: En la sesión que celebró el Municipio ayer tarde (6 del que rige) usó V. de la palabra como concejal para zaherirme é injuriarme, sin tener en cuenta que yo no podía contestar ni defenderme.

Aunque el proceder de V. está juzgado por la opinión pública, no puedo sin embargo dejar de contestar á V. en la prensa y bajo la responsabilidad de mi firma, acerca de los ataques que us-

ted me dirigió desde la tribuna; por que no quiero parecerme á V. contándole, por ejemplo, desde el pupitre del abogado, donde no podría V. defenderse y donde V. se encontraría en la misma situación en que yo me encontré ayer tarde, cuando echaba usted por su boca en mal castellano y con incorrección acabada denuestos á millares contra mi humilde personalidad.

Prescindo, por ahora, de todos aquellos calificativos de tan mal gusto dirigidos en el orden, digámoslo así privado, al autor de un suelto ó artículo que vió la luz pública en el periódico *El Motín* número 33 correspondiente al domingo 3 del actual; y ya sabe usted y le consta con certeza el porqué prescindo de ellos.

Me limito, pues, á rectificar á V. los conceptos ofensivos que me prodigó considerándome como político militante afiliado á un partido determinado.

Es falso, de to la falsedad, que yo tomara participación alguna en influir sobre el Sr. D. Urbano Turiel para determinarle á cumplir y á ejecutar los acuerdos municipales respecto del descombramiento de las plazuelas de San Mateo y San Justo.

Es tambien falso, de toda falsedad, que yo asistiera en unión de los señores Turiel y Veira á la reunion que usted supone celebrada en el despacho de la Alcaldía la noche del 1.º ó del 2 de Agosto, para examinar el expediente de los famosos escombros y preparar la ejecución de los ya referidos acuerdos municipales.

Es asimismo falso, de toda falsedad, que yo tuviera ni la más pequeña participación en la redacción de la atentísima, cortés é irreprochable carta, dirigida por el Alcalde interino al Obispo de la Diócesis, en la que aquél participaba á éste que al día siguiente comenzaría el descombramiento de las plazuelas.

Es todavía más absolutamente falso que en las elecciones de 1887 apoyara mi candidatura ni el Gobierno, que entonces era fusionista, ni el partido conservador. Precisamente porque rechazé indignado el apoyo que en ólio al señor Benitas me ofrecía el Gobernador civil de la provincia, y porque dasauto-

ricé pública y enérgicamente ciertas vejaciones que cometian contra el comercio de Salamanca algunos empleados del timbre, abusando de mi nombre, me conquisté la enemiga de aquel Gobernador y salí derrotado en la elección aludida.

Es igualmente falso, de toda falsedad, que yo haya inspirado nunca el periódico local republicano *La Concordia* ni antes, ni después, mucho menos ahora que tiene la inspiración del Comité de coalición republicana.

Hechas estas rectificaciones conviene advertir que no rechazo la participación que usted me atribuye en el ruidoso asunto de la limpieza de las plazuelas y en el periódico *La Concordia*, porque la considere deshonrosa; la rechazo sencillamente porque es falsa. Si el Sr. Turiel me hubiese pedido consejo ó concurso directo ó indirecto para el descombramiento, le hubiera dado uno y otro sin vacilación ni duda, en pró de la ejecución y cumplimiento de los acuerdos municipales. Del mismo modo si el Sr. Veira hubiera necesitado mi inspiración para llevar á su periódico la pureza de las doctrinas republicanas que en él siempre ha sustentado, se la hubiera dado; que atifa y al cabo, es más noble empresa inspirar ó redactar un periódico—siendo republicano el inspirador ó redactor—que inspirar y redactar un periódico incoloro, como á usted, Sr. Núñez, le sucede.

Habló usted también de *martingalas*, y á fe, que al oír la palabra me quedó la duda de si la había usted empleado en su sentido, digámoslo así técnico, ó en un sentido figurado. Si lo primero, indudablemente creyó usted encontrarse en otro sitio distinto que en el que realmente se encontraba y confundió usted la persona de mi amigo, el Sr. Martínez Veira y la mía que era á las que usted atacaba desde la tribuna. Y digo que usted las confundió, porque mejor que to los sabe usted que el que sus tribas está comunicado y don Joaquín Martínez Veira, no entienden de *martingalas*, ni de *escribir la U. S. O.*, ni de otras truhaverías por el estilo. Pasó la palabrita si la usó usted en el sentido que yo le atribuyo, aunque impropia de la seriedad del acto y de la corrección del orador.

Por último, y según me digeron más tarde, me distinguió V. en su discurso con el calificativo de perturbador. ¿De qué Sr. Núñez? ¿De las apacibles digestiones? ¿De la agradabilísima situación del que cree que los actos públicos si lo merecen deben pasar sin censura? ¿Del que no aspira más que al elogio sin buscar con su conducta los medios hábiles para alcanzarlo en justicia?

La perturbación no la produce la consecuencia política, sino la inconsecuencia, y en materia de inconsecuencia nadie le aventaja á V. El político consecuente podrá equivocarse alguna vez y realizar actos en consonancia y armonía con el error; pero mientras el error no sea voluntario, no se le puede acusar de perturbador, por que la acción del verbo perturbar es esencialmente activa, y vale tanto como voluntaria, consciente, intencionala.

Aplique V. esta teoría á sus actos políticos y recoja V. el calificativo de perturbador para apropiárselo, porque á V. pertenece de derecho.

Perturba V. la política republicana que sus electores le encomendaron al darle sus sufragios para concejal, uniéndose á la mayoría del Municipio en la votación de la mayor parte de las cuestiones; auxiliando la estabilidad de los Alcaldes de Real orden y definiéndolos en momentos tan críticos como el del B. L. M. del Sr. Pollo; haciendo causa común con los monárquicos, asistiendo ó adhiriéndose por telegrama á los banquetes que la mayoría ofrece al Alcalde saliente, y esto, no por compañerismo, puesto que sabía usted que no todos los concejales habían sido invitados al acto; quebrantando el pacto de retraimiento celebrado con la minoría para dejar de asistir á las sesiones mientras presidiera determinado Alcalde, y favoreciendo de ese modo la marcha normal del Municipio, que como todo cuerpo deliberante, no puede vivir sin oposición; sabiendo la defectuosa é ilegal constitución del Ayuntamiento, en la que no consiguió la minoría ni siquiera la última Tenencia, ni una mala sin licitatura, y cuando por la resolución del recurso tocó ganar á la minoría la primera Tenencia y alguna otra, no acomodándose con la constitución interina que

ENCUENTRO LEGAL



nos favorece; se llama V. republicano y comienza V. haciendo una guerra electoral despiadada contra un candidato republicano en el sexto distrito; se llama V. republicano y teniendo un periódico de su propiedad no hace usted política republicana; se llama usted republicano y se desmiente á cada paso en sus aficiones á buscar amistades de los poderosos y desdenar las de los humildes; ¿qué más? alardea V. de espíritu fuerte y despreocupado y publica usted su periódico los domingos con licencia del Prelado, y hasta tiene usted en su despacho en precioso camarín o bajo linde dosel la imagen de la Virgen; republicanismos á lo Ribot.... el del oratorio, que hace mucha gracia por lo del contraste.

Vea V. Sr. Núñez Izquierdo, si es usted perturbador, porque desde el momento en que su conducta política da lugar á distintas apreciaciones (en el fondo una sola, salvo la benevolencia del juicio de los amigos particulares), ocasiona V. un nuevo motivo de excisión y de discordia y con él, otro nuevo de perturbación para el partido.

Y oiga V. hasta el fin, Sr. Izquierdo, que esa es la obligación de V., como fué la mía ayer la de escucharte con paciencia.

El militar en un partido como el nuestro, de ruda oposición y de peligro, exige sacrificios á veces personales, á veces pecunarios, siempre de otro orden que en algo se relaciona con el buen trato social. ¿Qué sacrificios ha hecho V. durante su vida política para tener derecho á llamarse republicano?

Ninguno, ni personales ni pecunarios, ni de otra clase ó de distinta denominación. La libertad de V. ha estado siempre asegurada; va y viene, entra y sale, bulle y se agita sin levantar ni recelos, ni protestas; pues si es verdad que una vez allá cuando los sucesos del malogrado y heroico Villacampa, estuvo V. detenido en el gobierno de provincia, también es cierto que á V. y á todos nos consta que la detención de V. fué voluntaria, mejor dicho espontánea, sin duda porque quiso V. acompañarnos en aquella pequeña tribulación. Por lo demás, tengo la seguridad de que si á nosotros nos aguarda alguna vez la emigración, ó algún mal más irreparable, á usted sólo le esperan las bienandanzas del político hojalatero, transigente y pacienzudo.

En cuanto á sacrificios pecunarios no puedo afirmar que no los haya usted hecho, porque no afirmo lo que no sé bien sabido; pero jamás he visto el nombre de D. Francisco Núñez Izquierdo asociado al socorro de nuestros emigrados, ni á la conscripción de otra empresa más callada y no por eso menos importante, en bien de la República.

Sacrificios de otra índole, tales como el de arrostrar noblemente las consecuencias de ser enemigo del actual estado de cosas y de mostrarse independiente y activo ante el elemento oficial, esos no ha sonado V. en hacerlos; por el contrario, siempre se ha

distinguido V. por su afición á codearse con los pobladores de ciertas alturas oficiales, y á demostrar que las influencias de V. pican muy alto y juegan con eficacia en determinadas regiones.

No sé si me quedará algo en el tintero, lo cual nada tendría de particular porque la recopilación de hechos relacionados con V. como político, es larga en demasía; pero si alguno ha quedado por expresar, tal como el de que siendo V. republicano, ó al menos llamándose republicano, de V. partió la iniciativa de censura condicional á los actos del republicano D. Urbano Turiel, en la cuestión del descombramiento de las plazuelas, censura que acabó V. por lanzar desembozada en la sesión de ayer, quedará para otro día que se me antoje echar otro cuarto á espadas, ó lo que es lo mismo, á inconsecuencias ó perturbaciones.

Esté V. tranquilo en lo de no ir ni al cielo conmigo; yo le protesto y juro que si nos encontrásemos en el camino, lo cual veo difícil por mi parte, sería yo el primero en volverme al opuesto lado.

De V., y como fórmula cortés, atento y s. s. q. s. m. b.—*Celso Romano*.

Salamanca 7 Agosto 1890.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Muy señor mío: Ruego á V. de nuevo me haga el obsequio de insertar en el periódico de su dirección la adjunta ACTA, con las mismas condiciones que el anterior comunicado.

Se repite de V. agradecido y afectísimo s. s. q. s. m. b.,

*Celso Romano*.

Salamanca 8 Agosto 1890.

## Acta

Reunidos en el día de hoy los señores D. Cipriano Alvarez Medina y don Eduardo Milla, en nombre y representación del Sr. D. Celso Romano Zugarrondo, y los Sres. D. José Martín Benito y D. Lisardo Romero, en representación del Sr. D. Francisco Núñez Izquierdo, por los dos primeros señores se expuso:

Que en la sesión pública que el Ayuntamiento de esta ciudad celebró en el día de ayer, pronunció el concejal Sr. Núñez frases y conceptos ofensivos en alto grado á la dignidad, honra y fama de su representado, señor Romano Zugarrondo, con la circunstancia agravante de que las ofensas inferidas á este señor lo fueron en sitio público, pero en el que no pudo defenderse; que exigían en nombre de su representado cumplida satisfacción de ellas al Sr. Núñez, y que caso de que se negase á darla, que se ventilase la cuestión en el terreno del honor.

Por los Sres. Martín Benito y Romero se contestó: que las frases y conceptos pronunciados en la sesión aludida por su representado, Sr. Núñez, iban dirigidas al autor de un remitido al periódico *El Motín*, y no fueron dirigidas al Sr. Romano Zugarrondo, al que no aludían directa ni indirectamente; que así mismo no fué su ánimo ofender ni mortificar á dicho Sr. Zugarrondo; mas, que si este señor continuase creyendo que existía ofensa para él en lo dicho por el Sr. Núñez, quedaban retiradas las palabras que originan la cuestión que se debate, en cuanto con el Sr. Romano Zugarrondo se relaciona.

Satisfechos los Sres. Alvarez Medina y Milla con las esplicaciones consignadas, lo hacen así constar en nombre de su representado; mas con el fin de evitar torcidas interpretaciones, y que la opinión pública forme juicios erróneos y se desvíe del verdadero sentido de la cuestión que tan satisfactoriamente queda zanjada, convienen los cuatro señores firmantes en dar publicidad á la presente acta, que autorizan por duplicado en Salamanca á siete de Agosto de mil ochocientos noventa.—*José M. Benito.—Lisardo Romero.—Eduardo Milla.—Cipriano Alvarez*.

## Politiqueos

¿Tiene conocimiento el señor Alcalde de las antihigiénicas condiciones en que se hallan varias viviendas de la calle Pedrocojos y Afueros de San Román?

Nosotros tenemos entendido que los referidos sitios se encuentran en el estado más lastimoso de incuria que puede imaginarse.

Convendría que el Sr. Baz ordenase una visita de inspección para tomar las providencias que conviniesen.

Se nos dice que los sitios de referencia son muy á propósito y reúnen muchas idoneidades para que de ellos brote con gran pujanza el cólera ú otra ventura equivalente.

Con lo dicho tiene bastante D. Casimiro Baz para sentir estímulos de dictar las órdenes que procedan.

*La salud del pueblo es la ley suprema.*

El suelto que ayer consagró *El Fomento* al Sr. Pando (D. Atanasio) no cuela.

Pudiéramos en breves palabras reducir á polvo el encomio que dicho colega pintó ayer en sus columnas, mortificando injustamente para ello á nuestro muy querido amigo D. Leopoldo Alonso García.

Pero tenemos el propósito de publicar un día de estos la historia de ese asunto y entonces, probaremos con datos irrecusables que el Sr. Pando, con relación á los intereses del distrito de Sequeros,—por donde es diputado—apenas se llama *Pedru*.

Nada más por hoy.

## Gaceta Oficial

La de hoy contiene, entre otras, las siguientes disposiciones:

**Fomento.**—Leyes incluyendo en el plan general de carreteras una de Villamañán á Hospital de Orbigo, otra de Almansa á Albátana y otra de Cartagena á Totana.

**Gracia y Justicia.**—Reales decretos conmutando la pena de cadena perpetua á que la Audiencia de Orense condenó á Ubaldo Blanco en causa sobre asesinato, por la de veinte años de cadena temporal.

Idem la pena de ocho años y un día de prisión mayor, impuesta á Vicente López Sebastian por la Audiencia de Castellón en causa sobre falsificación de documentos, por la de tres años de presidio correccional.

Idem á Bernardo Menaya Clemente la pena que extingue de tres años de prisión correccional y 150 pesetas de multa, que le fué impuesta en causa sobre atentado, por la de cuatro meses de arresto.

Indultando, á petición de la Audiencia sentenciadora, á Joaquín Cueto Vazquez y Angel Vazquez Nildivin del resto de las 11 penas de cuatro meses y un día de arresto cada una á que fueron condenados en otras tantas causas de hurto.

**Ultramar.**—Reales decretos jubilando, á su instancia, á D. Calixto Arcia Gonzalez, magistrado cesante de la Audiencia de Manila; admitiendo la dimisión del cargo de gobernador civil de Santa Clara (isla de Cuba) á D. Julio Usera, y nombrando para dicho cargo á D. Pedro Fernández Miró; nombrado gobernador civil de Puerto Príncipe (isla de Cuba), al comandante de Estado Mayor D. Leopoldo Barrios y Carrión; admitiendo la dimisión del cargo de gobernador de Santiago de Cuba á D. Ramón Barrio y Ruiz Vidal, y nombrando para dicha vacante á D. Francisco Javier Obregón; admitiendo la dimisión á D. José Perojo, del cargo de gobernador de Manila, y nombrando para dicha vacante á D. Daniel de Moraza y Muguerra declarando cesante á D. Timoteo Caula y Añad del cargo de gobernador civil de Nueva Vizcaya (Filipinas) y nombrando para reemplazarle á D. Luis de la Torre Villánueva nombrando gobernador civil de Pangasinan (Filipinas) á D. Francisco de Paula Ripoll, y nombrando gobernador civil de Isabela de Luzón á D. Antonio Bonafox y Nogués.

## Noticias

A todo esto cuando se instala el templete para que actúe la música? En los distintos lados de la plaza Mayor no resultan las armonías que debieran resultar.

¡Claro! Los acordes de la banda se apagan entre las flores y arbustos de



los jardines y entre la multitud de curiosos que rodean á los artistas.  
Hagase, pues, el templete.

Hemos tenido el mucho gusto en saludar á nuestro querido amigo don Luis Arjona, diputado por Ciudad Rodrigo, que pasará unos días en Ledesma con objeto de tomar las aguas de aquellos baños.

Le deseamos feliz estancia y feliz vuelta.

Ayer pasó por esta capital en dirección de Madrid el exdiputado á Cortes por Vitigudino D. Adolfo Galeante.

El Sr. D. Cecilio González Domingo, salió á recibirlo á la estación de Fuentes de San Esteban, según tenemos entendida.

Por los agentes de vigilancia Raimundo Toribio y Feliciano Fonseca ha sido detenida la pupilde una casa de lenocinio Eugenia Sánchez, por haberle sustraído varias prendas de ropa á Rita Bolaños que vivía en su compañía, poniéndola á disposición del juzgado, con 16 papeletas de empeño.

Cortamos de *El Resumen* la siguiente noticia telegráfica:

Júni 6 (3.30 tarde).—En las últimas veinticuatro horas han ocurrido en Canal 14 invasiones y cuatro defunciones; lúchase con la apatía del vecindario. El inspector Sr. López Tarín ha encontrado en el cementerio 12 cadáveres insepultos. Anoche empezó á funcionar el Hospital, trasladándose allí dos enfermos, existiendo repartidos entre los pueblos 83. No se aislan las casas invadidas; faltan las tiendas de campaña pedidas para establecer lazaretos; se ha pedido vengan hermanas de la Caridad. Han ocurrido casos en el cuartel de la Guardia civil, por lo que ha sido desalojado; se nota un pequeño descenso en la epidemia. Se ha acordado encender hogueras de azufre desde el anoche, para purificar la atmósfera. Una brigada de 35 hombres se ocupa en lo desinfección, dirigida por el delegado Sr. Torrero. Hoy por la tarde se espera al gobernador. Continúa emigrando la gente de tal manera, que no queda ya más que una tercera parte del pueblo. — *Corresponsal.*

Del *Boletín oficial* cortamos las dos noticias que siguen:

Encontrándose vacantes las plazas de Agentes ejecutivos de la Hacienda pública del partido de Ledesma y Seguros en esta provincia, lo hago pú-

blico por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados que deseen solicitarlas, los que dirigirán sus instancias á esta Delegación advirtiéndole que la fianza que se tiene que constituir para la primera es de 4.500 pesetas obteniendo el nombrado el premio de cobranza de 2 pesetas 50 céntimos por 100 y para la segunda 500 pesetas de fianza y premio de 2 pesetas 5 céntimos por 100.

Salamanca 2 de Agosto de 1890.—El Delegado de Hacienda, *Agustín R. Ramos.*

Desde el día 8 del corriente mes, hasta el 31 del mismo, se hará la cobranza á domicilio de las contribuciones territorial é industrial correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio, y del uno al diez del próximo mes de Septiembre, podrán satisfacer los contribuyentes sin recargo alguno sus respectivas cuotas, en la oficina recaudadora, calle de San Justo número 13, desde las nueve de la mañana á dos de la tarde.

Ayer fueron detenidos en la dehesa de *Badina* por la guardia civil del puesto de Ledesma y llevados á disposición del Sr. Juez de Instrucción de aquella villa, dos gitanos y siete caballeros menores que conducían sin documento ni guía alguno que les garantice la procedencia de las mismas, una de las cuales resultó ser robada á un vecino de Molera que se presentó á reclamarla, haciendo suponer que sean también robadas las restantes.

En el pueblo de Alaejos se declaró el día 6 del corriente un voraz incendio el cual dejó reducidas á cenizas tres casas del mismo, encontrándose en una de ellas carbonizado el cadáver de una niña de tres años de edad, llamada María Guerra.

Con fecha 6 del corriente ha presentado la dimisión del cargo de secretario del Gobierno civil de Valladolid, D. Alfonso Gomez Euterria.

Ha sido repuesto en el cargo de Secretario de Cepeda, nuestro particular amigo D. Julián Domínguez Conde, en virtud de orden del Gobierno civil donde había acudido en alzada del acuerdo ilegal de aquel Municipio, por el que fué suspendido en el citado cargo.

La Guardia civil de la villa de Cordovilla ha llevado á disposición del señor Juez de Huerta dos sujetos, vecinos del mismo, que se encontraron al

sitio denominado *Casa del Moro*, pescando en el río con materias nocivas á la salud pública.

También le fueron ocupadas seis libras de peces que obran en poder del referido Juez.

Tenemos motivo para poder asegurar que D. Casimiro Báz Iglesias, no ha pensado en dimitir la Alcaldía, co-supone nuestro colega *La Región*.

Así lo hemos oído de labios del propio señor Alcalde.

Para los viticultores inspira cuidado la tenaz sequía con que se distingue el corriente año.

Si dentro de breves días lloviera, la cosecha que hay mostrada sería grande y en algunas partes compensaría la deficiencia que señala la de cereales; pero como todo han sido contrariedades para el labrador, teme éste que las pérdidas efectivas del presente se aumenten con las que en un porvenir cercano vuelva á experimentar, pues aun cuando la vid resiste bastante, la falta de humedad en tiempo oportuno señalará menos cantidad en el fruto que se recolecta allá para el mes de Octubre.

Y según la *Gaceta* el temporal es general en España, siendo rara la provincia en donde la lluvia haya caído á la fecha.

Ayer salió para Cataluña nuestro particular amigo D. Senén Martín, con el objeto de hacer grandes compras de paños para la próxima temporada de invierno.

No dudamos que dadas las condiciones y los conocimientos en el artículo que abraza, ha de complacer á su numerosa clientela.

Le deseamos feliz viaje.

*La lotería de Navidad.*—Se han publicado ya los prospectos del sorteo de la lotería de Navidad de este año, que según costumbre se celebrará el día 23 de Diciembre próximo.

El sorteo constará de 5.000 billetes á 500 pesetas cada uno, divididos en decimos de 50; distribuyéndose 18.250.000 pesetas en 7.654 premios, de la manera siguiente:

Un premio de 2.500.000 pesetas con dos aproximaciones de 44.000 id., para los números anterior y posterior del que resulte agraciado, con 4.999 reintegros de 50 id. para los 4.999 números cuya terminación sea igual al del que le obtega, y con 99 aproximaciones de 2.500 id. para los 99 restantes de la centena; 1 id. de 2.000.000 de pesetas con 2 aproximaciones de 23.000 id., para los números anterior y posterior y 99 de 2.500 idem, para los 99 restantes de la

centena: 1 id. de 1.000.000 de pesetas con dos aproximaciones de 13.000 id., para los números anterior y posterior, y 99 de 2.500 para los 99 números de la centena; 1 id. de 750.000 pesetas con dos aproximaciones de 12.000 para los números anterior y posterior, y 99 de 2.500 para los 99 restantes de la centena; 1 id. de 500.000 pesetas con dos aproximaciones de 7.000 id., para los números anterior y posterior y 99 de 2.500 para los 99 restantes de la centena; 2 id. de 250.000, 3 id. de 125.000; 4 id. de 80.000; 6 id. de 50.000 1 id. de 40.000; 20 id. de 20.000, y 2.100 de 2.500

Los billetes se pondrán á la venta dentro de pocos días.

## CAFÉ-RESTAURAT

DE LA

## UNIVERSIDAD

55, RUA 55

El dueño de este nuevo establecimiento, MARCELINO CHAPADO, antiguo cocinero del **Café de las Cuatro Estaciones**, tiene el gusto de ofrecer al público salmútino un abundante é inmejorable surtido de los géneros que comprenden los ramos de pastelería y repostería, como así mismo gran variedad de los mejores vinos, licores y cervezas, pescados frescos y mariscos.

Cubiertos á la carta, desde **ocho reales** en adelante. Se admiten abonos y se sirve á domicilio.

## Café-Restaurant

DE LAS

## CUATRO ESTACIONES SALAMANCA

Atendiendo á las repetidas instancias de numerosos amigos que nos honran con sus favores, y una vez que debemos á todas las clases sociales igual gratitud y reconocimiento por la preferencia con que nos han distinguido, serviremos en adelante en nuestro *Restaurant*, desde la ración mas modesta hasta los mas delicados y exquisitos platos, con gran rebaja en los precios y mas esmerado servicio, si cabe, así en los pedidos á la carta como en los de abono y cubiertos, que serán éstos de dos pesetas en adelante.

A este fin y considerando hasta ahora deficientes los servicios de la dependencia de cocina por la escasa variación de platos, hemos hecho venir un notable jefe de cocina que lo era antes del *Gran Café Restaurant España*, tan favorecido en la corte, y que ejecuta con delicado gusto cuanto abraza el arte culinario y la repostería.

Salón para bolas y reuniones, capaz para 100 cubiertos.

Comedores independientes.

Se admiten abonos á precios convencionales.

Se sirven encargos á domicilio.

Lista general en el establecimiento con variación de platos del día.

Imprenta de **La Concordia**, Ronda de Sancti-Spiritus.



Sección de anuncios

LA PROVINCIA  
DIARIO DE SALAMANCA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Calle de Miñagustin, número 15, principal.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En Salamanca, un mes, 1'25 pesetas. Fuera de Salamanca, 1'50 id. Anuncios y demás insertos á precios convencionales. Número suelto cinco céntimos. Idem atrasado, diez id.

**BERNARDO CACHORRO Y COMPAÑIA**  
3 y 5, Sánchez Barbero, 3 y 5  
SALAMANCA

Estamos esperando grandes remesas de calzado para la presente temporada, tanto en fieltro de Berbiezul (Alemania) como en Palma de Mayorca.

**BERNARDO CACHORRO Y COMPAÑIA**  
3 y 5, SANCHEZ BARBERO, 3 Y 5  
SALAMANCA

**BERNARDO CACHORRO Y COMPAÑIA**  
Calle de Sánchez Barbero 3 y 5,  
SALAMANCA

Grandes almacenes de maderas de recolección. Palas, horcas de dos, tres, cuatro y cinco gajos; briendos, briendas, rastros, sogas, lias de Murcia, maromas de Valencia de todos gruesos y largos.

Precios económicos sin competencia.

**BERNARDO CACHORRO Y COMPAÑIA**

**PUM!!**

Enrique Lamolla  
LÉRIDA

MEDALLA DE ORO  
y Gran Diploma de Honor

Pídase en Cafés, Confiterías y Ultramarinos

**FALTA DE FUERZAS**

ANEMIA  
CLOROSIS  
DEBILIDAD  
CONSUMCION

EL MEDICAMENTO  
**PRIVAS**

Da VENTA en todas las Farmacias.  
Póndase: 0,075 y 0,150 pesetas.

EN LA IMPRENTA DE ESTE PERIÓDICO

**SE ADMITEN**

**ESQUELAS DE FUNERAL**

**A PRECIOS MUY ECONOMICOS**

Afueras de Sancti-Spiritus

**CASAS DE CUADRADO**

**SALAMANCA**

EN LA TIENDA DE COMESTIBLES

DE  
**ILDEFONSO MARTINEZ**

**Calle de Quintana,**  
se vende chocolate desde 5 reales libra con regalo en el mismo paquete de una servilleta adamscada

ACUDID Y OS CONVENCEREIS

RENDICION DEL SERVICIO MILITAR

LA ESPERANZA

Sociedad domiciliada en Madrid para la sustitución y redención del servicio militar. Esta Compañía, instituida legalmente con arreglo á la ley Código de Comercio cuenta con un capital de **50.000** pesetas.

Bases generales

- 1.º Los que quieran obtener las mayores ventajas, pueden contratar antes de saber la suerte que les pueda corresponder, puesto que está al alcance de los que desean librarse del servicio activo de la península y Ultramar, y de los que solo pretenden librarse del de Ultramar.
- 2.º Los que deseen librarse del servicio de Ultramar, pueden depositar 250 pesetas antes del sorteo, y en esta cantidad se les sustituye, por el mismo prófujo ó se redime por la Sociedad al correspondientes para dicho ejército, pero si se ocase en la península ó que no sean sobrantes de cupo, quedarán las 250 pesetas en beneficio de la Sociedad, las que podrán disponer de ellas desde que el Gobierno publique el Decreto y se sepa el contingente, única circunstancia que servirá de base para estos contratos, aunque después se publiquen otras disposiciones que contraríen el Decreto, aumentan lo ó disminuyen lo el número de mozos que han de servir á uno ó otro ejército.
- 3.º Todo el que deposite las 250 pesetas con el solo objeto de librarse del servicio de Ultramar, tiene derecho antes del sorteo á aumentar el depósito hasta 750 pesetas, para tener opción á librarse del servicio de la península y de Ultramar.
- 4.º Si de los que tengan constituido depósito de las 750 pesetas quedasen libres por sobrante de cupo, quedará en beneficio de la Sociedad la cantidad depositada que dispondrá de ella tan luego como se sepa el número que le ha de corresponder.
- 5.º El que pertenezca á Ultramar y contrate después del sorteo, deberá depositar 1.250 pesetas, y un os y otros quedarán sustituidos, y en el mismo lugar que los redimidos á metálico.
- 6.º Los quintos que quieran librarse del servicio activo de Ultramar y de la Península, depositarán 750 pesetas antes del sorteo, las cuales quedarán á favor de la Sociedad si quedarán á favor de la Sociedad si quedase libre de las suertes; pero si les toca servir en Ultramar ó en la Península, la Sociedad lo sustituye en el primer caso, ó lo redime á metálico en el segundo, dentro del plazo legal, si antes no cubriera la plaza un prófugo, todo con arreglo á lo que determina la Ley de Reemplazos.
- 7.º Los depósitos no selevantarán por la Sociedad ó sus socios, hasta que quede ingresado en caja el sustituto, y además responde á la completa libertad del quinto poniendo cuantos sustitutos sean necesarios, ó redimir á metálico si fuere preciso. Como se deja entender, existen dos garantías, una capital social, y la otra los depósitos permanentes hasta estar cubierta la plaza del quinto.
- 8.º La Sociedad admite el depósito de 500 pesetas en primer plazo, y el resto hasta la 1.252 en uno ó más plazos, según se contrate con el 10 por 100 de intereses anual por el tiempo de demora; previa hipoteca suficiente á garantir, pero únicamente para los que se encuentren comprendidos en la base 5.º
- 9.º La Sociedad no reconocerá trato al runo que pueda hacerse por persona que no esté apoderada, y solo serán valaderos los que se hagan por sus verdaderos representantes ó sus socios en nombre de ella.
- 10.º Todo depósito deberá constituirse en Casa de Banca conocida, de acuerdo con el representante de cada localidad, zona ó Provincia, la que facilitará resguardos talonarios y por duplicado á favor de las partes.

Arturo Castaño Pérez Marín - 55, Salamanca

SE VENDE

una casa, sita en la calle Lobo-Hambre, señalada con el número 23.

EN LA IMPRENTA DE ESTE DIARIO DARAÑ BAZON